



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	JULIAN LEMA SUAREZ
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2021 00121 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION – AUTORIZA - REQUIERE

Para los fines pertinentes, se allegan a las presentes diligencias la constancia de notificación personal del demandado JULIAN LEMA SUAREZ, las cuales no serán tenidas en cuenta, toda vez que la dirección de correo electrónico informada en escrito del 15 de septiembre de 2021, fue julianlemas@hotmail.com y de las constancias de notificación personal allegadas los días 16 y 22 de septiembre de ese mismo año, el correo al que fueron enviadas fue julianlema_s@hotmail.com; ya que dicha gestión fue efectiva, el Despacho autoriza esta última dirección de correo electrónico.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra pendiente de adelantar las actuaciones pertinentes en aras de gestionar la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva cumplir con dicha carga, es decir, deberá notificar a la parte demandada, dando cuenta de ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d23a13019ed14a021c19d9736d791c95a3a1c2855fc93edcc4c9b5abb4ee72**

Documento generado en 24/03/2022 12:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>